



RESOLUCIÓN NÚMERO 02165 DE 2025

(02 Diciembre 2025)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto “Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas – ZNI en el territorio nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con la solicitud memorando radicado No. 3-2025-051104 del 26-11-2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, en concordancia con las delegadas a través del artículo 1° de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de delegación administrativa, disponiendo que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y representantes legales de entidades descentralizadas, podrán mediante acto escrito delegar el ejercicio de funciones a ellos asignadas por la ley o el reglamento, en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, detallo las apropiaciones y clasificó los gastos.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, señala que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, el cual deberá incluir un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas (sic) desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto “Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas – ZNI en el territorio nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con la solicitud memorando radicado No. 3-2025-051104 del 26-11-2025.”

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, establece que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF - Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que mediante el artículo 1o de la Resolución 40408 de 2024, el ministro de Minas y Energía de la época delegó en el secretario general del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que mediante Resolución 00010 del 3 de enero de 2025, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, efectuó desagregación parcial a nivel de producto y cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de los proyectos del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.

Que la Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, solicitó realizar un traslado presupuestal entre rubros desagregados del proyecto “**Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas – ZNI en el territorio nacional**” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2025, mediante oficio radicado con el No. 3-2025-051104 de fecha 26 de noviembre de 2025, por valor **de OCHO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.100.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera:

RESUELVE:

Contra crédito:

Producto	C-2102-1900-15-40301C-2102060	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS	\$ 8.100.000.000
Nombre del Rubro	C-2102-1900-15-40301C-2102060-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - RECURSO 52 - CSF	\$ 8.100.000.000
Actividad	Realizar seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos		\$ 8.100.000.000

Fuente: Dirección de Energía Eléctrica

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto “Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas – ZNI en el territorio nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con la solicitud memorando radicado No. 3-2025-051104 del 26-11-2025.”

Crédito:

Producto	C-2102-1900-15-40301C-2102060	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS	\$ 8.100.000.000
Nombre del Rubro	C-2102-1900-15-40301C-2102060-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - RECURSO 52 – CSF	\$ 8.100.000.000
Actividad	Girar los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos para la construcción e instalación de nueva infraestructura		\$ 8.100.000.000

Fuente: Dirección de Energía Eléctrica

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar el traslado entre rubros desagregados del proyecto “**Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas – ZNI en el territorio nacional**” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con solicitud formulada mediante memorando radicado No. **3-2025-051104** del 26 de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTIÓN GENERAL

TIPO	PROG	SUBP	PROY	SPRY	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2102							CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	8.100.000.000,00	8.100.000.000,00
C	2102	1900						INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	8.100.000.000,00	8.100.000.000,00
C	2102	1900	15					AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – ZNI EN EL TERRITORIO NACIONAL	8.100.000.000,00	8.100.000.000,00
C	2102	1900	15	40301C				4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMATICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS.	8.100.000.000,00	8.100.000.000,00
C	2102	1900	15	40301C	2102060			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS	8.100.000.000,00	8.100.000.000,00
C	2102	1900	15	40301C	2102060	02	52	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.100.000.000,00	
C	2102	1900	15	40301C	2102060	03	52	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.100.000.000,00



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto “Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas – ZNI en el territorio nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con la solicitud memorando radicado No. 3-2025-051104 del 26-11-2025.”*

Artículo 2.- Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, efectuará el registro de este en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Lelis Francisco Forero Sánchez, José Inocencio Flórez Vergara, Elkin Leonardo Pérez Zambrano

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano